



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **179** DE 20**16**

(24 ENE 2020)

Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad, para que elijan a su Representante ante el Consejo de Facultad.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 027 del 3 de noviembre de 2017, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del Acuerdo 011 del 10 de abril 2000 - Estatuto General, consagra la integración del Consejo de Facultad.

Que mediante Resolución 1180 del 3 de septiembre de 2018, se estableció la nueva reglamentación para las Elecciones de los Representantes de los Docentes ante los "CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CONSEJO ACADÉMICO y CONSEJOS DE FACULTAD de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA" y deroga la Resolución 1210 del 15 de septiembre de 2009.

Que el actual periodo del Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Administración y Economía, venció el 22 de agosto de 2019.

Que mediante Resolución 1259 del 12 de agosto 2019 se convocó a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que elijan a los Representantes ante los Consejos de Facultad.

Que en atención a la convocatoria se inscribió como candidato para la Representación de los docentes ante el Consejo de Facultad de Administración y Economía, el docente Lugo Manuel Barbosa Guerrero.

Que, según certificación del 20 de agosto de 2019, expedida por la jefe de la División de Recursos Humanos, el docente Lugo Manuel Barbosa Guerrero, no cumple los requisitos exigidos por la Resolución 1259 de 2019, para representar al personal docente ante el Consejo de Facultad de Administración y Economía, por lo que la citada elección no fue realizada el 22 de agosto de 2019.

Que, fue necesario convocar nuevamente a elecciones mediante Resolución 1510 del 12 de septiembre de 2019.

Que, fue necesario modificar las fechas de la Resolución 1510 mediante Resolución 1529, en razón a las movilizaciones.

Que, vencido el término de inscripción no se presentó ningún candidato para la Representación de los docentes ante el Consejo de Facultad de Administración y Economía.

Que, en consecuencia, es necesario convocar nuevamente a los docentes de la Facultad de Administración y Economía, para elegir al Representante ante el Consejo de Facultad.

Que, en mérito de lo expuesto, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que, mediante votación directa, universal y secreta, elijan a su Representante ante el Consejo de Facultad, por el periodo de dos años (2) a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos se realizará personalmente en la Secretaría General de la Universidad, quienes firmarán en señal de postulación y aceptación.

LUGAR	FECHA	HORARIO
Secretaría General	30 y 31 de enero de 2020	8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Parágrafo. - La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos inscritos el **31 de enero de 2020**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en Pantallas institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS. Para ser elegido Representante de los docentes, ante el Consejo de Facultad se requiere:

- a. Estar vinculado como docente de planta, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años, en la fecha de elección.
- b. No ejercer simultáneamente la representación en ningún otro órgano de gobierno de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente.

Parágrafo Primero. - El Jefe de la División de Recursos Humanos certificará a Secretaría General el cumplimiento de los requisitos de los candidatos inscritos, antes del **5 de febrero de 2020**.

Parágrafo Segundo. - La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de requisitos exigidos en la presente convocatoria, el **5 de febrero de 2020**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en pantallas institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. PROPUESTAS. En desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Secretaría General recibirá las propuestas por correo electrónico: secretariageneral@unicolmayor.edu.co, las propuestas de los candidatos que así lo prefieran, el **31 de enero al 5 de febrero de 2020, hasta las 4:00 p.m.** con el fin de difundirlas por los medios institucionales previstos para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO. ELECCIÓN. La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato de su Facultad.

Parágrafo Primero. El Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, estará disponible para la elección el **13 de febrero a partir de las 9:00 a.m. hasta las 9:00 a.m. del 14 de febrero de 2020.**

Parágrafo Segundo. La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo será la responsable del proceso técnico que demande la elección.

Parágrafo Tercero. Los candidatos que requieran veedores deberán informar por escrito a la Secretaría General, el **5 de febrero de 2020, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**

Parágrafo Cuarto. Para la apertura y cierre de la elección podrán asistir a la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, los veedores de los candidatos que así lo requieran.

Parágrafo Quinto. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.

Parágrafo Sexto. Tienen derecho a votar los docentes de planta, ocasionales y cátedra, de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Parágrafo Séptimo. Cualquier intento de fraude será causal de mala conducta.

Parágrafo Octavo. La Secretaría General levantará Acta de Cierre, en el caso que no se presente la cantidad de candidatos requeridos para la convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO. ESCRUTINIO. La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

Parágrafo Primero. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.

Parágrafo Segundo. En el evento en que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y un candidato será elegido el candidato.

Parágrafo Tercero. En el evento en que se llegare a presentar un empate entre dos candidatos, se llevará a cabo una nueva elección.

Parágrafo Cuarto. En el evento en que gane el voto en blanco, se repetirá la elección con la participación de todos los candidatos anteriores y nuevos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General, remitirá los resultados de la elección, **el 14 de febrero de 2020**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las pantallas institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará desde los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad y publicidad.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el **24 ENE 2020**

La Rectora


OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR

Proyectó - Ivonne Ricardo. Auxiliar Administrativo – Secretaría General

Revisó - Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez. - Secretaría General

